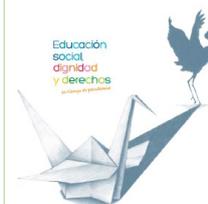




Etapa 4, Bilbao, 27/abril/2022
Universidad de Deusto, DEUSTO

Mesa Coloquio
Los retos de la Educación Social en Ejecución Penal, el sistema penitenciario y la inclusión



El lugar de la educación social en los Centros Penitenciarios catalanes

152

The place of the social Education in the Catalan Penitentiaries

Rosend Viñes López. Educador Social. rossendv@gmail.com

Resumen:

Podemos determinar tres momentos clave en la aparición y aportaciones de la educación Social en los Centros Penitenciarios Catalanes:

El año 2000 en el que se elabora por parte de la Administración y de educadores en ejercicio en los Centros Penitenciarios catalanes un informe que establece las funciones de los educadores sociales y reconoce la Educación Social cómo marco teórico de su intervención.

El año 2002 en que se crea la Especialidad de Educación Social en el Cuerpo de Diplomados de la Generalitat de Cataluña que establece la regularización de los educadores en ejercicio en aquel momento.

El año 2022 ;las aportaciones actuales : atención individual, acción grupal, participación institucional ya iniciadas con anterioridad y nuevas aportaciones en las que los educadores sociales también tenemos un papel relevante: la gestión de la participación de los recursos comunitarios en los programas de Educación Social , la participación de las personas internas en la vida cotidiana de los Centros Penitenciarios y la presencia en los equipos de Referentes de Género

Palabras clave: Educación Social, Centros penitenciarios

Abstract.

We can determine three key moments in the apparition and contributions of Social Education in the catalan penitentiary institutions:

The 2000 in which a report, written by part of the Catalan Administration and educators working at different catalan penitentiary institutions, establishing social educators' role and recognizes Social Education in its area of intervention is published.

In the year 2002, the Social Education specialization is created, and it serves to regulate the situation of the educators in the Catalan Administration.



In the year 2022, we can differentiate between new contributions and past ones that are still developing. Individual attention, group action and institutional involvement are a few of the areas that are still being worked on and management of participation of communitarian resources, of inmates in their day-to-day and of the presence of the supervisor of Gender matters are the new implementations.

Keywords: Social Education , Penitentiary institutions

Introducción

Podría establecer diversos momentos clave en la aparición de la figura de la educación social en los Centros Penitenciarios Catalanes.

En un primer momento había una voluntad tanto por parte de la administración cómo de los profesionales de reconocer la educación social como una de las disciplinas que integran los equipos de tratamiento de los Centros Penitenciarios y también de regulación unificada de las tareas y funciones de los educadores sociales en estos Centros.

Esto se constata en un informe que se solicitó en el marco de la negociación de un acuerdo de condiciones de trabajo en los Centros Penitenciarios Catalanes el año 2000 por parte de la administración y de las organizaciones sindicales a una comisión, de la que formé parte, integrada por representantes nombradas por la administración (dos profesionales de la Dirección General de Servicios Penitenciarios técnicas de tratamiento) y representantes nombrados por las organizaciones sindicales (cuatro educadores en ejercicio)

El **Informe sobre las funciones del educador en las prisiones elaborado por la comisión técnica integrada por la representación de los sindicatos UGT, CSIF, CATAAC;CCOO y dos representantes de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Rehabilitación de la Generalitat de Cataluña.** de julio de 2000, fue desde mi punto de vista, un ejercicio de consenso entre los integrantes para dar a conocer las funciones y estructura que considerábamos para la Educación Social en los Centros Penitenciarios Catalanes desde una visión compartida.

- En este informe hay diversos elementos a destacar:El reconocimiento de la Educación Social cómo disciplina necesaria en la intervención penitenciaria, se evidencia en el segundo párrafo de la introducción:” El marco teórico de su intervención es la educación social que entre otras finalidades persigue que los individuos se incorporen a las redes sociales normalizadas, promociona su sociabilidad y les ofrece recursos de cultura”.
- El destacar que la Educación Social es necesaria para una mejor intervención penitenciaria: en el cuarto párrafo se indica: “las finalidades de la educación social y sus ámbitos de intervención coinciden, a grandes rasgos, con las finalidades que la legislación penitenciaria atribuye a las penas privativas de libertad, tal cómo se describe más adelante”
- El reconocimiento de la figura del educador, la del equipo de educadores y la figura del coordinador del equipo.

El documento especifica las funciones de los educadores en los Centros penitenciarios tanto en medio ordinario cómo en medio abierto (más adelante lo especificaré con mayor detalle pero apunto que en medio ordinario el educador lleva a cabo intervención individual , grupal e

institucional y en medio abierto intervención individual e institucional), la existencia de los equipos de educadores con equipos técnicos con funciones de debate y planificación y la figura del coordinador de educadores que dependiendo directamente del Subdirector de Tratamiento es el responsable de la dirección y coordinación de los educadores y monitores especializados que prestan sus servicios en el Centro Penitenciario.

Creación de la Especialidad de Educación Social año 2002

En el año 2002 se crea la Especialidad de Educación Social en el Cuerpo de Diplomados de la Generalitat de Cataluña. A través de la Ley de Creación se establecen las funciones de los educadores sociales en la Generalitat de Cataluña y sus ámbitos de intervención.

“Artículo 1. Funciones.

1. Se crea la especialidad de educación social dentro del Cuerpo de Diplomados de la Generalidad.
2. Las funciones que deben desarrollar los miembros de la especialidad de educación social del Cuerpo de Diplomados de la Generalidad son las derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica, en especial en los campos de la educación no formal, de la educación de adultos, incluidos los de la tercera edad, de la inserción social de personas desadaptadas o discapacitadas y de la acción socioeducativa.”

Hay que remarcar que la Ley establece un procedimiento de acceso con voluntad de que ningún educador en ejercicio quede al margen del proceso e incluso aquellos que no quieran integrarse en la especialidad continúen ejerciendo, siendo reconvertida su plaza a una de la Especialidad de Educación Social cuando dejen de ejercer.

Se establecen tres sistemas de acceso a la nueva especialidad:

Los funcionarios del grupo B, con la titulación adecuada, (diplomado en Educación social, otra titulación debidamente homologada u otra diplomatura o licenciatura) acceden de forma directa

Los funcionarios del grupo C con la titulación adecuada (las mismas del caso anterior) participaron en procesos selectivos (concurso oposición).

En todos los casos se mantenía a los profesionales en sus puestos de trabajo y en el caso de que fueran del grupo C el puesto de trabajo se recalificaba al grupo B.

Los funcionarios que no accedieron a la especialidad de Educación Social permanecen en sus puestos de trabajo que se declararon a extinguir.

A partir de aquel momento el acceso sigue las normas del acceso a la función pública.

Aportaciones actuales de la Educación Social en los Centros Penitenciarios de Cataluña

Podemos distinguir entre aportaciones consolidadas en todos los Centros Penitenciarios recogidas en el documento del año 2000, que se venían llevando a cabo desde finales de los años 80 y aquellas que están en fase de consolidación.

Aportaciones consolidadas:

Cómo figura integrante del equipo multidisciplinar de Tratamiento podemos remarcar:



- Atención individual a las personas internas en los Centros Penitenciarios. Consiste en una acción de atención en el momento del ingreso que comporta una detección de necesidades una primera evaluación y una propuesta de actividad por la persona ingresada y una tutorización a lo largo del proceso de la persona ingresada.
- Acción Grupal. De acuerdo con el Programa Marco de Ordenación Curricular que establece los programas grupales que se llevan a cabo en los Centros Penitenciarios Catalanes, el educador social participa en programas de tratamiento, algunos de ellos directamente dirigidos a intervenir en la etiología delictiva y otros de intervención generalista (p.e promoción de la salud, educación para la convivencia en la diversidad, programas específicos para mujeres privadas de libertad, etc)
- Acción institucional: participación como miembro del equipo multidisciplinar, ser parte integrante del equipo de educadores, emisión de informes, etc.

La figura del coordinador de educadores queda modificada por el Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios penitenciarios de Cataluña y pasa a denominarse Jefe de Programas de Educación Social, manteniendo las mismas funciones que he citado anteriormente añade la de miembro de la Junta de Tratamiento en la que participa como representante de la especialidad de Educación Social y la de coordinar la participación de los recursos comunitarios en los programas de Educación Social.

Aportaciones en fase de consolidación

Se refieren a tareas que en algunos equipos de educadores o en algunos Centros Penitenciarios están practicándose desde hace algunos años y en otros están en fase de consolidación. Se trata de figuras profesionales que están en fase de definición y pueden ser desempeñadas por diferentes perfiles profesionales, en el Centro en el que trabajo estas tareas están asumidas por miembros del equipo de educadores, que incluye educadores sociales, monitores artísticos y deportivos y bibliotecaria y que es el equipo que lleva a cabo los programas de educación social de los que soy responsable.

Estas tareas son:

- La implantación y ejecución del Modelo de Participación y Convivencia, que es un modelo de organización funcional que fomenta la participación en los Centros Penitenciarios Catalanes, en el caso concreto del centro en el que trabajo se organiza alrededor de dos órganos que se reúnen semanalmente formados por personas internas, profesionales del equipo de educadores y del equipo directivo del Centro: el grupo de Gestoras Culturales, formado por unas 15 internas el jefe de Programas de educación social, dos educadores sociales, la bibliotecaria del Centro y la Directora que gestiona, diseña y propone la actividad cultural del Centro, y el Círculo de Acogida formado por unas diez internas, un educador y el Subdirector de Tratamiento con el objetivo de ofrecer a las internas de nuevo ingreso un soporte próximo y positivo por parte de las internas del Círculo durante los primeros días del ingreso más allá de la intervención de los profesionales.
- El equipo de Referentes de Género se ocupa de dar una perspectiva de género a las acciones que se llevan a cabo en el Centro, al ser un Centro Penitenciario de mujeres hemos considerado la referencia de género como una acción fundamental y transversal de la acción de Centro, concretamente el equipo de referentes de género está formado por la bibliotecaria, una educadora y el jefe de Programas de Educación Social.

- La coordinación de la participación de los recursos comunitarios en el Centro se lleva a cabo a través de la Mesa de Participación Social (Taula de Participació Social- TPS) de segundo nivel en cada Centro Penitenciario. Habitualmente el equipo de educadores está implicado en la participación comunitaria, en el caso concreto de mi Centro formo parte de la Mesa de Participación Social de la cual soy secretario.

En último lugar me gustaría decir que los educadores sociales en los Centros Penitenciarios podemos ser tutores del prácticum de Educación Social , algunos de nosotros lo venimos haciendo desde el inicio de los estudios.

Por todo ello considero que nuestra regularización y profesionalización como educadores sociales está siendo positiva, vistas nuestras aportaciones, para las personas internas, para la institución penitenciaria y para el conjunto de la sociedad.

Bibliografía

Ley 24/2002, de 18 de noviembre, de Creación de la Especialidad de Educación Social en el Cuerpo de Diplomados de la Generalidad. Publicado en: « BOE » núm. 309, de 26 de diciembre de 2002, páginas 45395 a 45397 (3 págs.)

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

Brull, V, Fernández, F., Gimeno, E., Gómez P., Montero, P., Viñes, R., Barcelona 21 de julio de 2000. Informe sobre las funciones del educador en las prisiones elaborado por la comisión técnica integrada por la representación de los sindicatos UGT, CSIF, CATAAC;CCOO y dos representantes de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Rehabilitación de la Generalitat de Cataluña. Documento de trabajo no publicado .

